



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No 056-2025-A-MDT/T

Tarucachi, 05 de junio de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

VISTOS:

El informe N° 0209-2025-OPPyMI-GM/MDT-T de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, el Informe N° 0167-2025-RMQH-SGSyLI-GM-MDT de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, el Informe N° 217-2025-LGFY-GIDU-MDT de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, para la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "MANTENIMIENTO DE CANAL DE RIEGO SUTULA, DISTRITO DE TARUCACHI, PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley NP 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal se rige por los principios de Legalidad, Economía, Transparencia y por los contenidos en la Ley N° 27444.

Que, mediante Informe N° 217-2025-LGFY-GIDU-MDT, de fecha 03 de junio de 2025, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano presenta el Plan de Trabajo denominado: "MANTENIMIENTO DE CANAL DE RIEGO SUTULA, DISTRITO DE TARUCACHI, PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con un presupuesto estimado de S/. 8,052.96 (Ocho mil cincuenta y dos con 96/100 soles), con un plazo de ejecución de 15 días calendarios y bajo la modalidad de administración directa; solicitando asignación presupuestal y creación de meta por dicho monto, asimismo, recomienda derivar el referido Plan de Trabajo a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones para su evaluación.

Que, mediante Informe N° 0167-2025-RMQH-SGSyLI-GM-MDT, de fecha 05 de junio de 2025, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones emite opinión técnica favorable para la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "MANTENIMIENTO DE CANAL DE RIEGO SUTULA, DISTRITO DE TARUCACHI, PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA", recomendando derivar el expediente a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional para su asignación presupuestal y trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 0209-2025-OPPyMI-GM/MDT-T, de fecha 05 de junio de 2025, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional emite opinión favorable de disponibilidad presupuestaria hasta por un importe de S/. 8,052.96 (Ocho mil cincuenta y dos con 96/100 soles), para





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



la ejecución del Plan de Trabajo denominado: "MANTENIMIENTO DE CANAL DE RIEGO SUTULA, DISTRITO DE TARUCACHI, PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, el presente Plan de Trabajo tiene como objetivo reponer un eficiente servicio de provisión de agua para riego en el sistema de riego menor Sutula - Anajire, considerando que el servicio provisto por esta se enmarca dentro de las competencias y funciones atribuibles a la Entidad; en consecuencia, resulta necesario expedir el acto administrativo conforme recomiendan los informes técnicos emitidos por las áreas competentes de esta Entidad.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 29772, Ley Orgánica de Municipalidades;

Por tanto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "MANTENIMIENTO DE CANAL DE RIEGO SUTULA, DISTRITO DE TARUCACHI, PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA", por el monto total **S/. 8,052.96 (Ocho mil cincuenta y dos con 96/100 soles)**, con tiempo de ejecución de 15 días calendarios, bajo la modalidad de administración directa, acorde al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	TOTAL
01	COSTO DIRECTO	
02	GASTOS GENERALES	6,148.23
03	GASTO DE SUPERVISION Y/O INSPECCIÓN (11%)	676.31
04	GASTO DE GESTIÓN (10%)	682.45
05	PLAN DE TRABAJO (5%)	341.23
		204.74
	COSTO TOTAL	8,052.96

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano la correcta ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución a las Gerencias y Áreas correspondientes, para su conocimiento y demás fines administrativos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE